



Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos por la que se eleva a definitiva la modificación de la Resolución de la Consejera de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 17 de mayo de 2022, por la que se aprobaban y publicaban las listas definitivas de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2022/2023 convocada por Resolución de 2 de febrero de 2022.

Mediante Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 22 de junio de 2022, se modificó la Resolución de la Consejera de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 17 de mayo de 2022, por la que se aprobaban y publicaban las listas definitivas de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2022/2023 convocada por Resolución de 2 de febrero de 2022, al haberse detectado durante el proceso de baremación que algunas solicitudes admitidas incurrieran en causas de exclusión por lo que deberían haber sido excluidas en la Resolución de la Consejera de Educación de la Embajada de España en Marruecos de 17 de mayo de 2022.

El artículo 4.3 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y el apartado segundo, punto 3 de la convocatoria, establecen que todos los candidatos deberán estar en posesión de los requisitos en la fecha de presentación de solicitudes y mantenerse durante el tiempo por el cual, si procede, sean nombrados funcionarios interinos.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles a que hace referencia el artículo 7.2 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior; y la base octava, apartado 3, de la Resolución de la Consejera de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 2 de febrero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2022/2023, a propuesta de la comisión de valoración, **RESUELVO:**

Primero.- Elevar a definitiva la Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 22 de junio de 2022, por la que se modifica la Resolución de la Consejera de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 17 de mayo de 2022, por la que se aprobaban y publicaban las listas definitivas de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2022/2023 convocada por Resolución de 2 de febrero de 2022.

Segundo.- Esta resolución se expondrá en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (<https://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html>), en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/200334/marruecos/200334-marruecos-2022-2023.html>), así como en los restantes lugares indicados en la base octava de la convocatoria.





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



La publicación en los lugares señalados de la presente resolución tendrá a todos los efectos la consideración de notificación para los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio, a su elección, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación.

También puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Rabat, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D. (Artículo 13.4.b).2º, Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS
Por delegación de firma (Resolución de 8 de julio de 2022)

EL SECRETARIO GENERAL
Alberto Herranz Martín
(firmado electrónicamente)

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-c75a-298c-9e27-6303-6e08-420c-188d-87cc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALBERTO HERRANZ MARTÍN | FECHA : 12/07/2022 15:58 | Resuelve

